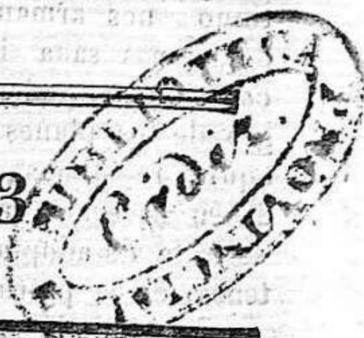


EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 8 de agosto de 1813



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia : El coronel Don Agustin Fernandez Somera , comandante del 1.º batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Teatro y Baños : Cazadores.

VARIEDADES.

Nos vemos provocados á tratar de un asunto, cuya delicadeza y trascendencia son demasiado palpables. Madrid, representado por su ayuntamiento constitucional, ha expuesto al Congreso nacional la conveniencia pública que resultaria de su traslacion y la del Gobierno á aquella benemérita villa. En esto han mostrado los madrileños su patriotismo, su amor al legítimo Gobierno, y los nobles deseos de que se hallan animados.

A esta representacion (sin duda para que la sirviese de apoyo) pidió el Sr. Rech que se uniese una nota, que públicamente se decia habia pasado al Gobierno el Sr. embaxador ingles, manifestando lo ventajosa que podria ser á la causa que defendemos la indicada traslacion. Para tratar de tan grave negocio tuvieron á bien las Cortes señalar mañana lunes, prèvio informe de la Regencia, y con asistencia de los secretarios del Despacho que S. A. conceptuase necesarios.

Esto supuesto, se hace preciso que consideremos, aunque ligeramente, los beneficios que pudieran resultar de aquella medida, contrabalanceándolos con los daños que una prematura ó equivocada resolucion podria acarrear á la patria.

Considerada aisladamente la traslacion del Gobierno á la villa de Madrid, se advierte desde luego que este paso inspiraria confianza á las potencias extranjeras que hacen causa con nosotros, y las estimularia á redoblar sus esfuerzos contra el tirano, viendole que podian contar con las fuerzas de una nacion grande, libre ya por la mayor parte de la dominacion francesa : la peninsula recobraría su agoviado vigor, impulsada por un Gobierno sábio, situado en el centro de ella, y por consiguiente dispuesto á acudir con prontitud á cualquier punto que reclamase sus auxilios : finalmente, los pueblos, los españoles todos se robustecerian, digámoslo así, con la esperanza del buen éxito que debia inspirarles la residencia del Gobierno en un punto céntrico de la monarquia, que por lo mismo de estar mas expuesto que otro cualquiera inspiraba una idea de seguridad en el hecho de fixarse en él la cabeza del Estado.

Estas ventajas son palpables, y ninguno dexa de conocerlas : Pero es prudente, es político, es racional conseguir un bien efimero, en la incertidumbre de que se sigan á él males gravísimos y de consecuencias incalculables? Séanos licito hablar libre y francamente sobre una cuestion tan espinosa, y no se atribuya á miras parciales las reflexiones obvias,

pero poderosas en nuestro concepto, que se presentan á primera vista.

Por desgracia del género humano, el poderio del tirano, aunque disminuido, debe inspirar prudentes precauciones : si ha tenido pérdidas horribles, le quedan aun muchos esclavos que sacrificar : la demasiada confianza ha solido perder á las naciones : pelear con constancia es lo que indefectiblemente nos ha de dar el triunfo ; pero aventurarlo todo sin discrecion, podria conducirnos al precipicio aun con los mejores deseos.

Los asuntos del Norte están envueltos aun en las sombras del misterio : ignoramos si está roto el armisticio entre Alexandro y el tirano : ignoramos si se ha empezado á tratar de paz : ignoramos si ha vuelto á levantar la guerra su ensangrentada cabeza : y, por consiguiente, si no queremos engañarnos, es preciso confesar que nos hallamos fuera de estado de poder calcular sobre unos datos que deben entrar como esenciales para la resolucion del problema que nos ocupa.

En semejante situacion ¿qué aconseja la prudencia, la política y la razon? Es bien claro : esperar noticias ciertas del Norte ; tomar en consideracion nuestra situacion militar y la de los enemigos ; y resolver despues conforme á lo que sea mas beneficioso á la nacion. De otra manera nos exponemos á perder la patria ; porque perderla seria poner el Gobierno en peligro de disolverse, ya por un golpe de mano del enemigo, ó ya por las vicisitudes que van anexas á una retirada forzosa, que tanto exaspera y abate á los pueblos, y de que fue triste exemplo la junta Central, que milagrosamente pudo reunirse en La- isla-de-Leon, cuando amenazada de los franceses salió de Sevilla para aquel punto.

Las Cortes y la parte sana de la nacion no deben perder de vista que hai una gavilla oculta de traidores y hombres inicuos, que constantemente han trabajado por precipitarnos en los estragos de la anarquía, creyendo unos que así solo podrian servir al tirano, su dueño, y esperando otros frustrar por ese medio la marcha de las reformas que chocan con su egoismo, avaricia, y demas horrendos vicios de que se hallan poseidos. Es preciso tambien no olvidarse que el partido frances, que por desgracia no es el que ménos aflige á los leales, aprovecha todos momentos y ocurrencias para dividirnos, engrosando la falange de los descontentos, y uniéndose á ellos para gozar á su salvo el fruto de sus rapiñas, ó de los empleos obtenidos ó confirmados por el intruso, á beneficio de su degradacion y avilamiento.

Así, pues, todos los tibios, desleales, ó traidores están interesados en perdersenos; y es menester gran cuidado para no caer en los lazos que de continuo nos arman. Acaso acontecerá que hombres de la mas sana intencion y acendrado patriotismo contribuyan poderosamente por su ignorancia al logro de los planes de aquellos tigres carniceros. He aquí, repetimos, uno de los grandes motivos que deben hacernos muy cautos y circunspectos cuando se trate de adoptar medidas en que se vea la existencia de la patria.

¿Quién duda que la traslacion de las Córtes y el Gobierno á la villa de Madrid ofrece á primera vista una perspectiva de esperanzas las mas lisonjeras? ¿Quién es el español que ame á su nacion, que no desee el feliz instante de que se verifique con seguridad? Pero ¿quién es el que asegura que aquel punto está á cubierto de los esfuerzos del enemigo? Y si no lo estuviera, ¿quién seria el necio que no viese en la traslacion un inminente peligro de que se disolviese la *representacion nacional y su poder ejecutivo*? Y ¿qué se seguiria á esto? La confusion, el desorden, la matanza, y acaso el que un *astuto observador* se presentase como iris de paz para oprimirnos, só pretexto de ampararnos. ¿Y serian con esto felices los españoles? ¿Pelean por ser libres, ó por mudar de cadenas? ¿Pelean por gozar de los frutos de la justa libertad, ó por servir al capricho y elevacion de sus antiguos tiranos? Háblese claro de una vez, quítense la máscara los enemigos del pueblo, y no se nos quiera hacer pasar por tan estúpidos que no veamos las espinas que se ocultan baxo las hojas purpurinas de la rosa.

Madrid que tantas pruebas tiene dadas de virtud, de circunspeccion y de heroismo; Madrid que ha visto que, apenas hemos respirado el aura de la libertad, ha decretado el Congreso soberano que tan luego como lo permita nuestra situacion se irá á gozar en medio de sus ilustres habitantes; Madrid... los pueblos todos conocen que su interes está vinculado á la existencia de su Gobierno, y que aquel seria el día en que se sancionase su eterno cautiverio en el que este gobierno peligrase, y los facciosos y descontentos nos dividiesen para dominarnos. Representantes del pueblo español! se trata de uno de aquellos negocios en que se interesa la salud de la patria: apreciad como es justo la fidelidad y entusiasmo del generoso pueblo de Madrid, que suspira por veros en su seno; pero pensad bien si estais en el caso de adoptar una medida, de que acaso tendria que arrepentirse aquella heróica capital. Madrid quiere tener cerca de sí á su Gobierno; y en esto prueba lo digno que es de vuestro amor; pero no puede querer disfrutar un bien que tanto aprecia, mientras todo no ofrezca una prudente seguridad de que no ha de tener que privarse de él á pocos dias, y quizá para siempre.... Si el estado de la península, mirado con ojos patrióticos y políticos, ofrece seguridad; volad sin demora á ocupar un lugar en aquel pueblo que fué el primero á clamar contra los tiranos... volad, nada os detenga; estos y no otros son los deseos de todos los buenos.... pero si aun hai que temer; si aun puede verse el Gobierno amenazado y zozobante, guardaos de tomar una resolucion que podria ser, contra vuestra voluntad, el origen de los mayores males, y quién sabe si el de la ruina de esta patria, combatida por tanto linage de malvados que se han conjurado para perderla.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 7. — Continúa el extracto de las ventajas obtenidas en Nueva-

Galicia sobre los rebeldes, con muerte de varios de los cabecillas y represa de sus robos. — La guarnicion de Pamplona ha sido constantemente rechazada en las tres salidas del 20 y 22 por la mañana, y 20 por la tarde. En la última ha sido considerable la pérdida de los enemigos, ascendiendo la nuestra á 6 muertos y 13 heridos. — La Regencia ha declarado, conforme á los principios de la Constitucion, que los jueces de Primera instancia no deben ejercer las subdelegaciones de rentas; correspondiendo á los contadores de partido, aun cuando haya gobernador militar, siempre que no tenga especial nombramiento al efecto.

Diario mercantil del 7. — El consabido, fundado en la lei 6 tit. 2.º lib. 3.º de la Recopilacion de Indias, y art. 261 de la Constitucion de la monarquia, que previenen la toma de residencia de los empleados públicos sujetos á ella por las leyes, sin que ántes puedan ser promovidos á otro oficio, hace presente la infraccion de dichas leyes y artículo cometida en la persona del marques de Someruelos, gobernador que fue de La-Habana. En abril ó mayo de 1812 consultó á la Regencia el consejo de Indias los jueces para residencia de Someruelos, y S. A. los nombró. Tratose despues de instalar el tribunal Especial de Guerra y Marina, y el ministro interino de ella, Don José Maria Carvajal, puso entre los generales sin tacha y aptos para magistrados del tal tribunal al marques de Someruelos, y la pasó al consejo de Estado. Este incluye en su propuesta al referido marques, la Regencia lo elige, y lo avisa á las Córtes, que contestan quedar enteradas. ¿Se han infringido ó nó las leyes y la Constitucion? ¿Será válido el nombramiento de Someruelos? — Concluye con una *descripcion de Pamplona*; plaza cuya fortificacion nunca ha merecido la atencion de los militares; pero su ciudadela, aunque de segundo orden en cuanto á la capacidad, no dexa de ser considerable por su situacion sumamente rasa y encubierta, siendo necesario asomarse y plantear las baterias sobre el foso para descubrir y cañonear la muralla; teniendo ademas los cuarteles, almacenes y pabellones á prueba de bomba.

Conciso del 7. — Observa que debiendo haber salido de Inglaterra el paquete del 20 al 25 último, puede suceder que no traiga noticias seguras sobre el armisticio; que es de sospechar espirase el 20, y no el 8 como se lee en el original ingles, verosimilmente por yerro de fecha. — El gobernador frances del castillo de Zaragoza ha accedido á la solicitud del general Durán para no hacer fuego sobre las eras ni labradores. De la misma ciudad escriben, el 26, que Suchet tenia acampado su ejército en las Roquetas, arrabal de Tortosa, y que su principal recurso de subsistencia se cifraba en los almacenes de Mequinenza. — *Deciase* en Valencia, el 27, que Suchet habia tenido varios encuentros desventajosos, y que Tarragona habia sido evacuada. — *Dícese* tambien que Soult ha sido aun mas desgraciado en una tentativa contra los aliados. — El general O'Donnell ha dado una caida de caballo, cuyas resultas se temen sean funestas. — La Regencia de Argel ha declarado

la guerra á Saecia por no haberle enviado el regalo anual de costumbre.

Abeja española, núm. 330.—Contiene un artículo suscrito por *el amigo de sus semejantes*, el cual manifiesta los perjuicios que acarrea á las poblaciones la multitud de perros. Un palkanquin, un ciego, un costalero, que oprimido con el enorme peso de su carga no está en estado de prestar toda su atención á la tierra que pisa, está expuesto tropezando con un perro á dar al traves con el carguio, con peligro evidente de su vida. Pasa despues á referir ios efectos horrosos de la rabia á que son tan propensos los perros, y de todo deduce la necesidad que hai de que el Gobierno tome las providencias convenientes para disminuir la raza canina.

Procurador general de la nacion y del rei, núm 311—Da principio echándose sendas tufaradas de incienso con la ayuda del Sr. A. S. (*Aboñado Sacristan*), que finge remitirle un poemita, á efecto de que si lo tuviere á bien se sirva insertarlo en su juicioso periódico, único que merece este dictado (!!!). El dichoso poemita, cuyo título es *Las máscaras patrióticas*, se reduce á un centon de palabrotas alineadas, que reimprimió hace tiempo un monigote perdulario en esta capital, copiándolo de un papel impreso en Zaragoza; y en suma viene á descubrir:

Que en el humano ser, no hai, no, mudanza:

Que siempre es uno mismo, bien lo observe

Don Lesmes en esta edad, ó en las pasadas. Lástima es que tras tamañas verdades vengan unos parrafitos de noticias, asegurándonos que el sabio Gobierno ha condescendido con el duque de Ciudad-Rodrigo con respecto á quedarse á su lado el Excmo. Sr. general Castaños: que sugelos de veracidad (procuradoresca) escriben haberse hecho en Sevilla las elecciones parroquiales á satisfaccion de aquella illustre ciudad, en la que algunos enfermos se levantaron para usar de los derechos de ciudadano: que el fanatismo liberal estaba desesperado por haber llevado chasco &c. &c. El torniquete de Cortes restaña los arroyos de pias falsedades con que hoi en pliego y medio desahogan á horbotones su furor impotente estos maestros de lógia manducante.

Diario de la tarde del 6.—Se sacude las orejas Su-señoria, se limpia las lagañas, empuña la pendoja; se da cuatro golpecitos en su marquesal frente, invoca á su retozona musa, y comienza la tarea con la rapsodia del capítulo 33 de la *historia de Carlos V*, que queda pendiente para insertar otro cacho de ópera bufa, en que los liberales por un lado, los serviles por otro, y las rancias ideas y el Redactor, y otras mil cosas, ponen de remate la infeliz calavera del periodista, que fatigado, sudoso y agitado, se echa en tierra con la carga, mandando al fámulo que se apodere por asalto de los apuntes de Cortes del 5, insertos en otros periódicos, para acabar de embadurnar el pliego que á costa de su dinero publica diariamente el pobre enfermo.

El Duende de los cafés, núm. 7.—T. D. L. C. hace algunas observaciones sobre la ida de las Cortes á Madrid, resolución que no debe adoptarse con ligereza, ni por el placer de conso-

lar á los beneméritos habitantes de la capital, sino con presencia de los graves inconvenientes que puede acarrear á nuestra libertad é independencia. ¿No es seguro que el illustre Lord sacrificará toda consideracion con tal ó tal pueblo á la preciosa conservacion del ejército que manda? ¿Y en caso que el tirano logre desenredarse de las potencias del Norte, y se dirija á la capital?...— Sigue luego la *censura del Procurador general de la nacion y del rei*, en la que se demuestran las nulidades y vicios de que adolece con arreglo á nuestras leyes dicho *Procurador*, que ni aun sirve para serlo de los pobres del Hospicio; teniendo entre otras muchas las tachas de ser sordo y distraido malicioso.— Se regula el producto de las pescas que ha hecho este año el Sr. marques de Villafranca en Conil y Zuhara en 45 á 500 pesos fuertes.

NOTICIAS.

Vitoria 30 de julio.—El 11 se jurò aquí la *Constitucion*. El ayuntamiento iba acompañado de varias corporaciones, los vecinos principales y personas de distincion, seguidos de una orquesta de aficionados, y de las compañías de granaderos de Logroño. Un diputado llevaba delante del estandarte, y en un rico azafate, la *Constitucion*. En la plaza vieja se hallaba un magnífico tablado, cubierto de riquísimas alfombras, guarnecidos los antepechos y escaleras de ramos de laurel y flores, y colocados en el centro asientos de terciopelo. La plaza y toda la carrera se hallaban adornadas de ricas colgaduras. Las aclamaciones del concurso, repetidas ántes y despues de la lectura, no pueden describirse. Los generales de las tres naciones aliadas que ocupaban los veinte balcones consistoriales, lo augusto de la ceremonia, el entusiasmo del pueblo y la tropa causaron tal ternura que todos vertian lágrimas de gozo. A las cuatro de la tarde se principió el baile, y en seguida se corrieron novillos. Por la noche hubo iluminacion general, refresco y baile de tamboriles; siendo tal la concurrencia del pueblo y de las tropas aliadas, que bailaban á un mismo tiempo mas de 400 personas, sin la menor desazon entre tanta clase de gentes de varias clases y naciones.

(*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 7.—Desde las 12 de ayer á las de hoi.

Se continuan los mismos trabajos anunciados en el Redactor anterior—En el campo de Guad del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo exercicio como 80 soldados de caballeria montados y 400 infantes; y en el campamento de La-alganda, en el Trocadero, 800 idem—En Torre-alla tambien lo han hecho 600 infantes.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 6.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar en el malecon de Poniente 11 pies y 7 pulgadas; en el de Levante 9 pies y 3 pulgadas; y en el centro 9 pies y 9 pulga-

das.—En bayamar: En el malecon de Poniente 6 pies y 10 pulgadas; en el de Levante 4 pies y 6 pulgadas; y en el centro 5 pies.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 7.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Carril b. esp. Dolores (a) el Brillante, en lastre De Salou 1 laud. id. con aguardiente. De Cartaya 1 mco. id. con carbon.

CÓRTESES.

Día 7.—Parte de Sanidad: El día 6 fueron enterados 3 cadáveres.

A la comision de Poderes pasó el acta de elección de diputados a las actuales Cortes por la provincia de Madrid. Por ella resultaban electos los señores Don José Teodoro Santos, abogado del colegio de Madrid, Don José del Valle Salazar, abogado del mismo colegio, Don Francisco Olavarrieta, Don Antonio Gamiz, y por suplente Don Juan López Merlo y Adan.

Mandáronse archivar los testimonios de haberse jurado y publicado la Constitución en varias jurisdicciones y pueblos de Galicia.

Un número considerable de ciudadanos felicitaron al Congreso por la abolicion de las rentas provinciales y estancadas, esperando que a esta se seguiria la de los derechos municipales, y un arreglo general de la Hacienda pública. Su exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes, con la expresion de haberla oido S. M. con especial agrado.

A la comision de Constitucion se mandó pasar un oficio del secretario de la Gobernacion de la península; el cual, con referencia a otro del gefe político de Aragon, hacia presente lo conveniente que seria declarar la dependencia que en lo gubernativo y económico habian de tener los alcaldes de los pueblos en que no habia ayuntamientos de los de aquellos de que se consideraban como barrios ó agregados, y que lugar ó asiento debian ocupar en el ayuntamiento principal, y demas actos públicos en que se reuniesen ambos pueblos.

Don Antonio Sandalio de Arias dirigió a las Cortes, por medio del gefe político de Madrid, un manuscrito titulado *Discurso sobre la formacion de un plan de escuelas de Agricultura*, leído en la sociedad económica de Madrid el 4 de noviembre de 1809. Leida la exposicion que le acompañaba se mandó pasar a la comision de Agricultura.

A la de Poderes pasó el acta de eleccion de diputado por la ciudad de Toledo, que recayó en Don José Mariano de Pozo, y executada con motivo de haber tenido a bien las Cortes exonerar a Don Gaspar Gomez de Alia. (Véase la sesion de 11 del pasado.)

Entró a jurar, y tomó asiento en el Congreso, el Sr. Don Julian Lopez de Salceda, diputado por la ciudad de Toro.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia, accedieron a la solicitud de Don Alvaro Virues y Figueroa, concediéndole licencia para la enagenacion de ciertas fincas vinculadas. (Véase la sesion de 26 del pasado.)

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Justicia; la cual, á consecuencia de las reclamaciones de los Sres. Roxas y Quintano (véanse las sesiones de 5 de mayo y 23 de junio últimos), opinaba que declarando las Cortes haberse infringido los decretos de 29 de setiembre y 4 de diciembre de 1810,

mandasen que los Sres. Roxas y Quintano fuesen repuestos en sus plazas efectivas de oficiales de la secretaria del despacho de Hacienda. Señaló el Señor presidente el miércoles 11 del corriente para la discusion de este dictamen.

La comision de Constitucion, en atencion á las razones que exponia, opinaba que no se hiciese adiccion alguna al decreto que propuso y se aprobó en 25 del pasado (véase la sesion de aquel dia), y que la proposicion que en la sesion de 28 de julio (véase) hizo el Sr. Traver, se extendiese en estos términos: „se suprimen los sueldos que en algunos pueblos de la monarquia disfrutaban los alcaldes, regidores y procuradores sindicos; y los que en adelante se nombren para estos cargos los desempeñarán gratuitamente, y sin emolumento alguno.” Este dictamen fué aprobado.

Continuó la discusion del informe de la comision extraordinaria de Hacienda sobre la extincion de las rentas provinciales y estancadas (véase la sesion de 6 del pasado), y se aprobó el artículo 6.º, cuya discusion se suspendió en la sesion de 27 del mismo. Aprobada igualmente la idea del artículo 8.º, se devolvió á la comision para que lo rectificase con arreglo á lo expuesto en la discusion. El artículo 9.º se aprobó hasta donde dice: *el cupo de cada partido*: en lugar de lo demás se sustituye la cláusula, *y de cada pueblo con arreglo al artículo 335 de la Constitucion*. Se aprobó tambien el artículo 10. El 11, 12 y 13 pasaron a la comision para que los arreglase segun las observaciones hechas en la discusion, y se levantó la sesion.

AVISO AL COMERCIO.

Se ha publicado una tabla de cambios de Cádiz, Gibraltar y los Estados-Unidos sobre Londres, que deberá ser de la mayor utilidad a cualquiera comerciante que tenga relaciones con dichos puntos.—Se hallará de venta desde el miércoles próximo en los despachos de papeles públicos, casa de Font y Closas, calle de San Francisco; y en el del Sol en la calle Ancha, á 20 rs. vn. por cada exemplar.

Mañana 9 saldrá el número 4.º extraordinario del Centinela de la Constitucion.

Se halla de venta el 2.º cuaderno del 2.º tomo de la tradaccion de las obras del abate Condillac. Lo está igualmente el primer tomo, encuadernado a la rústica.

Se suscribe en los puestos de papeles públicos, en casa de Carsi, y en la de Pajares. El precio de la suscripcion es de 20 rs. vn. por cada cuatro cuadernos. Los suscritores de las provincias podrán dirigirse a D. Juan Antonio Guepinoviche, calle Ancha, núm. 132, franqueando las cartas.

TEATRO.

El ayo de su hijo (comedia en dos actos)—*El criado fingido* (opereta en un acto)—*No confiar en criados* (baile nuevo de la composicion del Sr. Leon)—A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

ARTICULO COMUNICADO

A L

REDACTOR GENERAL

Nùm. 776.



Señor Redactor general: El tercer artículo comunicado en el *Diario mercantil* del juéves 1.^o del corriente, nùm. 160, es una produccion tan legitima de su autor, que no se diversifica de otras piezas del mismo exquisito gusto, sacadas en otros tiempos de la propia cantera; las que, si fuese necesario, saldràn à lucir en su dia. Pero V., que por razon de su encargo de redactor habrá expurgado bien el tal artículo, podrá persuadirse que un ingenio semejante fuese destinado à mandar una vasta provincia, baxo el título magno de virei? pues no lo dude V. un solo momento. El hado adverso ha hecho que unos seres de esta especie hayan sido hasta aquí reputados por buenos para doctores: ellos han gobernado el mundo en gran parte; y así nos luce el pelo à los españoles.

Entre otras amenazas baladronas que se me hacen en el mencionado artículo, hai la de que mi papel de 20 del pasado, que salió con el nùm. 737 del Redactor de 21 del mismo, ha sido preventivamente delatado, (*) aunque no alcanzo la clase de culpa que pueda imputàrseme en él. Sin embargo, en

(*) Sépase que este Señor, que aparenta ser tan blando de pellejo, quejándose de que le lastimo en mis papeles, se olvida de que son los suyos tan altamente ofensivos de la honra agena, que por el que dió à luz en 20 de febrero de 1811 en el mismo *Diario mercantil* contra el benemérito finado Don Martin de Alzaga, y contra mí, habiéndole seguido causa Don José Riquena, hijo político de aquel; por auto del Gobierno de esta plaza de 7 de mayo del presente año, fue condenado en primera instancia en 200 ducados y las costas. Conozca, pues, el público la moderacion de este caballero, y el derecho que tiene à quejarse de que contra él se abusa de la libertad de la imprenta.

la expectativa de algun resultado que acaso me obligase à sacar à luz cierta bula de indulgencias, que, entre otras, conservo (segun suele decirse) como oro en paño, para un caso de honra; detuve esta contestacion hasta que afortunadamente hice reminiscencia de que siendo mi contrario amigo de chancarse à menudo, tuviese esta feliz ocurrencia, sin embargo de la formalidad del caso, ó que pudo haber soñado con la indicada delacion, ó tal vez que con mejor acuerdo desistiese de su prematuro intento.

Sírvase V., pues, decir en su periódico al Sr. marques de Sobremonte, cuyo es el citado artículo, que por una larga cuanto triste y mui costosa experiencia, estoy intimamente persuadido de que mira, segun dice, con el mas alto desprecio, no solo mis producciones, sino la sangre de tantos ilustres ciudadanos vertida por su culpa, por su gran culpa, en toda la extension de la ciudad de Buenos-aires los dias memorables de su reconquista y defensa el 12 de agosto del año de 6, y el 5 de julio del de 7. Las miserias y desamparo en que gimen los millares de viudas y huérfanos que han quedado de resultas de entrambas acciones; las infinitas familias, cuyas fortunas fueron aniquiladas; el grito unanime de aquella capital y pueblos de su territorio, elevado en justas repetidas quejas à la soberania, en tiempo hábil, por medio de sus cuerpos representativos, acompañando documentos justificantes, y en toda forma legales, de los hechos à que està unida una informacion de 40 testigos idóneos, que pudo extenderse entónces à 400 si se juzgase necesario; y, por último, las inocentes preciosas victimas sacrificadas por el gobierno revolucionario, que sumergió aquel pais en el abismo de males que hoi padece, y que tienen su raiz y verdadero origen en la criminal conducta del Sr. Sobremonte, y la que por rumbos diferentes observaron

sus califas à la vez: si todas estas cosas, y otras de que no se hace mencion, por ahora, no las mirase el Sr. marques, repito sus mismas expresiones, con el mas alto desprecio, es bien cierto que no podria tener valor para presentarse con frente erguida en las calles y parages mas públicos de Cádiz; sino que la vergüenza y el justo natural remordimiento, inseparables de toda alma racional y sensible, de todo hombre bien nacido, y que tiene un punto de religion, le hubieran conducido al sepulcro años hace, ò al ménos à vivir en un rincon ignorado de los hombres. Pero muy lèjos de eso apénas llegó à esta corte, *anteomnia*, y sin esperar las resultas de sus graves causas pendientes, tuvo la frescura y la poca delicadeza de pedir que se le reintegrase en el alto puesto que habia ocupado, ò se le diese otro equivalente.

Sírvase V. igualmente decir al Sr. marques que si en mi papel de 20 del pasado hubiese sido mi ànimo preparar el de los Sres. generales, que dice están pròximos à juzgarle, no tendria inconveniente en confesarlo ahora; porque mi caràcter es algo mas ingenuo y mas franco que el suyo. Que es una estupidez, y un agravio à los dichos Señores, suponer que necesitasen de mi noticia y prevencion sobre los punibles y ruidosos hechos del Sr. marques en Buenos-aires, cuando con notoria publicidad son sabidos hasta de las personas ménos instruidas de la nacion, y aun de las extrañas. Que como un español que no he cometido infamia contra mi patria, ni contra ninguno de mis conciudadanos, y que por tanto no me substraigo del juicio de los hombres, ni lo temo, respecto à que el Sr. marques con su acostumbrada petulancia, atropellando por la autoridad de las pruebas mas completas, sienta que mis asertos son mentiras, falsedades y calumnias; en justa defensa de mi honra herida con una nota tan vil y vergonzosa, y con la firmeza de alma que espero no contradecir jamas, aseguro afirmativamente, con el deliberado ànimo que hasta aqui no tuve de prevenir al público para que sepa lo que hai, y que no se le sorprenda ni engañe, ni se tengan por falsos mis dichos como pretende el Sr. marques; que los procesos, informes y demas documentos que califican la criminal conducta de este, existian hace año y medio, ò poco mas, unos en el consejo de Guerra y Marina, presentados por Don José Riquena, apoderado de Buenos-aires residente en esta plaza; otros en el extinguido con-

sejo de Indias, y en el ministerio de Guerra, adonde se me ha informado fueron pasados del de Gracia y Justicia, por órden de 24 de mayo de 1811, los que en calidad de apoderado substituto de la ciudad de Córdoba del Tucuman, ha presentado tambien Don Manuel Santurio, hoy auditor de Guerra en Galicia: que si estos documentos se traen à la vista y se tienen en consideracion, como lo exige la razon y la justicia, no juzgándose solamente por el nuevo proceso militar que se le ha elevado en esta plaza, en que han depuesto sugetos que saben poco ò nada en la materia, algunos tal vez cómplices con el Sr. marques, y otros con tachas legales, no llamándose de intento à muchos que ha habido y aun hai, que podian declarar laltamente y con verdad sobre todos los hechos; y si ademas se oyese al dicho apoderado de Buenos-aires, segun se ha mandado en otro tiempo por el expresado consejo de Guerra y Marina; entònces no se las pudiera prometer tan felices el Sr. marques, como insinua en su citado artículo comunicado, en que da à entender con su tono amenazante que teme poco de su consejo de Guerra, y que àntes està seguro de obtener un favorable fallo. Si bien esta confianza puede ser fundada únicamente en que el Sr. marques no quiera, como es regular, contemplarse de peor condicion que otras personas que, con no ménos, ni acaso ménos graves y justificados cargos, han salido purificadas è indemnes (con algunos adjetivos mas) en diversos consejos y tribunales que, segun el comun sentir de los pueblos, son los que quitan los pecados del mundo en estos angustiados tiempos.

Que no olvide el Sr. marques como habiendo contestado su maligno falaz è infamatorio papel de 20 de febrero de 811, de que se habla en la anterior nota, con mi cuaderno de 29 de marzo del mismo año, del cual se vendieron en esta plaza 500 exemplares, y dándose al pie de 300 mas; en el párrafo 19, páginas 14 y 15 le dixé lo siguiente: „Habiendo en mis „dichas representaciones asegurado con mi „cabeza que la ciudad de Buenos-aires pro- „baria en tiempo y forma cuanto yo ex- „ponia en ellas a la Magestad; no debiendo „ya aguardar à mas dilatorias, baxo aque- „lla misma responsabilidad que debe ser „mùtua por parte del marques; ofrezco ha- „cerlo yo mismo en esta ciudad en el pe- „rentorio tèrmino de diez dias precisos, y „no mas, contados desde el en que este pa- „pel salga al público, ante el supremo conse-

de la Guerra, à donde el marques dice que està la causa: preséntese, pues, con un exemplar; que aquí me tiene à pie firme” Si hai personas que duden de este hecho, acudan à mí, que aun conservo 150 exemplares para satisfacer la curiosidad de otros tantos individuos.

Apelo, pues, al tribunal de la sana razon: ¿Un ciudadano que habla con esta firmeza, que tan francamente ofrece por apoyo y garantia de lo que dice en sus escritos quanto los hombres poseen de mas apreciable sobre la tierra, que es la honra y la vida, puede dar un testimonio mas real de su candor y buena fe? ¿Qué ha hecho el Sr. marques en treinta meses que han transcurado justamente hasta esta misma fecha, que no se presentò à tribunal competente à convencerme de que le hice falsas imputaciones, como atrevida è impunemente ha dicho en sus papeles, y hacer que cayese sobre mi cuello la cuchilla de la justicia, à que me sujetè por las aserciones de los míos? ¿Hasta cuándo à la sombra de esa tan fingida y decantada inocencia ha de abusar el Sr. marques de las bondades de una nacion la mas honrada de la tierra, excesivamente humana, y contemplativa aun con sus mas ingratos y desleales hijos? ¿Y hasta cuándo tambien esa escandalosa y culpable tolerancia del Gobierno con los delincuentes que atraxo sobre la patria los incalculables males que sufre por todas partes, cuya terrible trascendencia llegará con horror à las generaciones futuras, si una sabia y justa Providencia no interpone su mano poderosa?

No se ignora el grande empeño que hai por parte del Sr. marques en persuadir à las autoridades que la informacion arriba mencionada se actuò por el cabildo de Buenos-aires cuando aquella capital estaba dominada por el Gobierno británico; lo que con efecto es así verdad; y en esto consiste su mayor mèrito: porque à los ingleses vencedores, que dexaron correr la actuacion (si es que lo sabian) no les resultaba ningun honor de que se justificase que la capital les habia sido entregada sin un tiro de fusil, por la vileza y cobardia de unos gefes y magistrados, afrenta de la nacion española y de sus clases y estados; por unos gefes y magistrados, cuyas divisas militares y civiles, con que en vano pretenden honrarse, estarian mas decorosamente colocadas sobre los pechos y brazos de unos esportilleros.

Segun quiero acordarme, la dicha informacion fue comenzada en 11 de julio de

1806, es decir, à los quince dias de la entrada del enemigo. ¿Y por qué se omite que se le agregaron documentos, que ha sido continuada, concluida y legalizada en forma, despues del 12 de agosto inmediato siguiente, en que hecha la reconquista fue restablecido el Gobierno español, y exercian sus funciones todas las autoridades nacionales? ¿por qué se omite que ese mismo cabildo, honor de todos los de la América, en los propios dias en que recibia la dicha informacion, trataba con el mayor ahinco por todos los medios imaginables, y cercado de los mayores peligros, de reconquistar la ciudad, como lo efectuò? ¿Por qué se omite que la tal informacion fue remitida à la corte en principio de 1810? ¿que sobre la verdad de los mismos hechos justificados en ella, han estado siempre constantes è invariables aquella capital entera y demas pueblos de su partido; y que cuatro cabildos consecutivos à su vergonzosa entrega por el Sr. Sobremonte, à saber: los de 1807, 8, 9, y 10, no se contradixeron jamas en sus informes y representaciones à la corte sobre los mismos cargos?

Se sabe tambien que por parte del Señor marques se pretende hacer mèrito de que habiendo caido Buenos-aires en el delito de rebelion contra la madre patria, nada de quanto su cabildo ha dicho y justificado contra el debe ser valido, ni nada de quanto gestione su apoderado. Subterfugio aun mas ruin y de mas mala fe que el primero; pues concediendo de barato por un momento que dentro y fuera de Buenos-aires (en donde los españoles europeos abundan mucho mas que en las otras partes de América) no hubiese, como con efecto hai, mayor número de habitantes fieles, que sabemos están siempre por la buena causa, sino que todos se hubiesen vuelto rebeldes; ¿subsanaria este delito los que cometió el marques àntes de la rebelion, y cuando era gefe de aquellas provincias contra la mente de Dios y de los hombres de bien?

En consideracion à todo lo expuesto, sepa el Sr. marques de Sobremonte: que si por desgracia de la patria y buena suerte suya apareciese un consejo de Guerra de Señores generales (lo que no creo ni por un momento) en cuyo juicio y estimacion pesase mas su fortuna y su sangre que la de tantos miles de ciudadanos del mayor mèrito, que de continuo està clamando venganza como la del justo Abel ante el trono del Eterno; yo gritarè en tal caso sin cesar, à la cabeza de todos los leales patriotas de

la América del Sur: *injusticia! injusticia notoria!* Aun mas: si por el hecho se me hiciese morir entre acerbos tormentos, allí diré lo mismo hasta exhalar el último suspiro.

Tengo datos sobre que afianzarme; porque habiendo sido testigo presencial de la mayor parte de los hechos, y de sus ruinosas consecuencias; no puede haber fuerza humana que venza mi razon contra lo que percibi por mis propios sentidos; porque estoi cierto que sabiendo el Sr. marques con mucha anticipacion la venida de los enemigos, jamas tomó determinacion, ni se previno, apesar de las instancias de la ciudad; porque vi materialmente correr al Sr. marques, abandonando sin razon ni justa causa el punto ventajosísimo de defensa, y por decontado la plaza, haciendo retirar al fuerte à todo el vecindario armado y apostado en las barrancas del sur de la ciudad, la mañana del 27 de junio de 1806. Porque el Señor marques no quiso acceder à nada de cuanto se le propuso para la defensa: àntes sí, baldó los medios de hacerla, mandando sacar la noche àntes una parte de la artilleria de los puntos avanzados, è impidiendo el uso de otra en el centro de batalla, negando las municiones para ella, y para la tropa urbana, llevándose consigo en la huida la caballeria, y haciendo otras maliciosas operaciones que han frustrado los mejores designios y disposiciones de los habitantes, y perdido la tierra. Gritaré; porque vi la cobarde y mui vergonzosa entrega, que en seguida se efectuó de aquella hermosa ca-

pital, à un puñado de hombres destituidos de todo auxilio, mojados y transidos de hambre y frio, con total desprecio de los clamores de un pueblo inmenso, que queria desde luego defenderse à toda costa porque era capaz de ello, como despues lo acreditó de un modo heròico, reconquistándose por sí mismo al mes y medio de haberlo entregado sus gobernantes, y batiendo al siguiente año à un exèrcito aguerrido de 120 hombres, haciéndole capitular, y reconquistando tambien al propio tiempo la importante plaza de Montevideo, que poseia el enemigo desde 6 meses àntes. Gritaré; porque fui envuelto en la comun desgracia, perdiendo una gran parte de mis bienes, reduciéndose desde luego à cero los restantes, quedando prisionero de guerra 45 dias con siete hijos menores; cuando el Sr. marques supo con anticipacion y notorio escàndalo ponerse en salvo con los suyos y sus caudales, haciéndolos escoltar con parte de la tropa que debia emplearse en defensa de la patria. Y, en suma, gritaré porque mas de una vez fui salpicado de la sangre de los valientes patriotas que à mi lado rindieron las vidas por su religion, por su patria, por su rei, y por su honor vulnerado, principios que olvidó en aquella ocasion el Sr. marques de Sobremonte. Cádiz 29 de julio de 1813.

Josè Fernandez de Castro.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

